

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020) paso a su despacho el presente proceso para informarle que la parte actora no subsanó dentro del término la falencia anotada en auto del 18 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre Nueve (09) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00071-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	KARINA QUIROZ BARROS
Demandada (o)	EDITH JHOJANA BARRETO MEJIA

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de 18 de septiembre de 2020 este Juzgado inadmitió la demanda a que se hace alusión, concediéndole a los solicitantes el término de cinco (05) días a fin de que subsanara las falencias advertidas por este despacho de manera integral y se extendió del término procesal otorgado, es por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente actuación y se ordena la devolución de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO